

Elloque D. Pedro Expresado el que no an podido conseguir
 de Alonso Manuel Carrero Sr. del Ayuntamiento
 por sus fines particulares, en cuya atención, y para
 evitar las perjuicios que de todo lo referido pueden de-
 ruitar, A. V. E. suplico se sirva mandar Despachar R.
 Excepcion para que el referido D. Leon Carrero
 sea en el uso, y exercicio de tal Alcalde por un es-
 tado noble dejando la Jurisdiccion al Expresado
 Chantobal Sanz Lorenzo que se halla en posesion
 de ella por el Estado General para este presente Año,
 y este siendo cierto que el Expresado D. Pedro Chico
 de Yuzman se halla con el impedimento legal aqui
 referido, inmediatamente vague otro del Cantarillo
 en su Lugar quien ponga en posesion de dho. Empleo,
 mandando al mismo tiempo que en interin que dho
 D. Pedro Chico se halle conempto de la Jurisdiccion
 ordinaria, no se admita en el Ayuntamiento a exer-
 cer acto alguno como R. perpetuo que tambien

